



DECRETO RECTORAL 1695
(10 de junio de 2021)

Por el cual se da alcance transitorio al Decreto 1691 de 2021 para su aplicación.

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen la Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que es necesario dar claridad al alcance de la vigencia a partir de la cual es aplicable el Decreto Rectoral 1691 del 29 de abril de 2021, con relación a los resultados del SABER PRO obtenidos con anterioridad a su expedición.

DECRETA:

Artículo único. Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 9 del Decreto Rectoral 1691 del 29 de abril de 2021:

Parágrafo 2 transitorio. A quienes antes del 29 de abril de 2021 hayan obtenido el resultado de la prueba Saber Pro correspondiente a la convocatoria 2020 o hayan presentado la misma y se encuentren pendientes de sus resultados, les aplicará la norma que les sea más favorable entre el Decreto Rectoral 1691 de 2021 y el Rectoral 1508 de 2017 para la asignación de las becas e incentivos que correspondan al período actual. En este caso transitorio, las disposiciones aplicables serán las del decreto que regula el beneficio que resulte más favorable, no habrá combinación de regulaciones para la aplicación de la beca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 10 de junio de 2021.

El Rector,

José Alejandro Cheyne García

La Secretaria General,

Catalina Llerás Figueroa